

**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Servicio de Participación Ciudadana**

Tipo documento: **Informe.**

Referencias: Participación Ciudadana: **2026 / 11327A**
Innovación y Smart City: **2026 / 6993F**

Asunto: **Proceso participativo de Consulta Pública Previa a la elaboración del proyecto de Reglamento Municipal regulador del uso y aprovechamiento del Centro Demostrador de Inteligencia Artificial Urbana “iQuantum”.**

MEMORIA PARTICIPATIVA FINAL

A los efectos del artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA), se emite la presente MEMORIA PARTICIPATIVA FINAL, en la que se plasma el seguimiento y la evaluación final del proceso participativo del proceso participativo de **Consulta Pública Previa a la elaboración del proyecto de Reglamento Municipal regulador del uso y aprovechamiento del Centro Demostrador de Inteligencia Artificial Urbana “iQuantum”**, consistente en recabar la opinión de la ciudadanía sobre esta iniciativa normativa a través de la plataforma digital municipal de participación ciudadana “Granada Decide”:

PRIMERO.- La **promoción** del proceso participativo, de conformidad con el artículo 96 del ROGA, se generó mediante *solicitud de fecha 23 de marzo de 2026 del Ilmo. Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.*

SEGUNDO.- El **inicio** del proceso participativo se produjo, de acuerdo con el artículo 97 del ROGA, por *Resolución del Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento de fecha 20 de abril de 2026* (en ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo núm. 976 adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 13/09/2024 y publicado en BOP n.º 186 de fecha 25/09/2024, por ser el órgano competente para aprobar el citado proyecto de Reglamento objeto del presente proceso participativo -de conformidad con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-).

TERCERO.- Con la aprobación de su inicio, el **desarrollo** del proceso participativo se efectuó, conforme a los artículos 99 y 117 del ROGA y al Marco Básico Participativo que obra en el expediente, a través de la *publicación en la plataforma digital de participación ciudadana del Ayuntamiento de Granada, denominada “Granada Decide”* ([url:https://decide.granada.org](https://decide.granada.org)) de la documentación e información necesarias para que la ciudadanía pudiera emitir su opinión y pronunciarse sobre la materia objeto de la consulta. Este acto se formalizó en *Acta Resumen de fecha 11/05/2026*, que se publicó en la plataforma digital de participación ciudadana “Granada Decide” y en la que se hizo constar que esta publicación tuvo lugar del 21 de abril al 5 de mayo de 2026 (ambos inclusive) y que durante este período de tiempo no se recibieron sugerencias u opiniones de la ciudadanía.

**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Servicio de Participación Ciudadana**

CUARTO.- Finalizado el desarrollo de este proceso participativo, su **conclusión** se documentó, conforme al artículo 100 del ROGA, en el Informe de Resultados de fecha *13/05/2026*, que se publicó en la plataforma digital de participación ciudadana “Granada Decide” y se comunicó a la Concejalía Delegada competente por razón de la materia objeto del proceso participativo, en este caso la de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.

QUINTO.- La conclusión del proceso participativo da paso a la última fase de **seguimiento y evaluación** del mismo, de conformidad con el artículo 101 del ROGA, dentro de la cual la Concejalía Delegada a la que se comunicó el Informe de Resultados ha trasladado a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 2026000563, adoptado en su sesión del día 26 de junio de 2026, por el que se aprobó el proyecto de Reglamento Municipal regulador del uso y aprovechamiento del Centro Demostrador de Inteligencia Artificial Urbana “iQuantum”, en el que consta la realización de la citada consulta pública previa y la no recepción de sugerencias ni opiniones por parte de la ciudadanía.

SEXTO.- La presente Memoria debe trasladarse y publicarse como se indica en el artículo 101 del ROGA:

- Se trasladará a las personas participantes en el proceso participativo si no son una pluralidad indeterminada.
- Se publicará, para general conocimiento del conjunto de la ciudadanía, en la plataforma digital de participación ciudadana.

Es todo cuanto cumple informar.

Fechado y firmado electrónicamente
EL JEFE DE SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA